

## Programa de Autoexclusión

El acceso al programa es voluntario e implica no ingresar a ninguna de las 3 Salas de Juego de los Casinos y Bingos (Casino Melincué S.A., Casino Puerto Santa Fe S.A. y Casino de Rosario S.A.), ni a las Plataformas de Juego Online ([www.bplay.bet.ar](http://www.bplay.bet.ar) y/o [www.citycenteronline.bet.ar](http://www.citycenteronline.bet.ar)) de la Provincia de Santa Fe, durante el plazo de vigencia de la misma.

### Plazos de Vigencia:

**A.** Para las personas que ingresan al programa por primera vez la suscripción implicará la autoexclusión por el término de 6 (seis) meses, la cual es irrevocable. En caso que el solicitante dentro de los 30 (treinta) días anteriores al vencimiento del plazo inicial, no exprese en forma fehaciente y documentada su voluntad de finalizar con la misma, la autoexclusión se renovará automáticamente por otros seis meses.

**B.** Para las personas que ya fueron parte del programa Aquellas personas que hayan formado parte del programa de autoexclusión y soliciten ingresar nuevamente al mismo, el plazo de vigencia será de un (1) año, e Irrevocable.

Todo lo expresado anteriormente, forma parte de las RVE 270/10 y 983/19.-  
Para información sobre como jugar responsablemente, puede comunicarse de forma gratuita y confidencial al 0800-345-5640.

“El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”. Ley 12.991

**LUZ VERDE AL JUEGO RESPONSABLE  
SER RESPONSABLE ES PARTE DEL JUEGO**